DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN:	AGOSTO DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

En el Artículo 79 de la constitución política de Colombia se menciona "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

1.2. Los referentes legales

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, Articulo 81 Decreto 1510 de 2013, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En el artículo 111 de la Ley No. 99 del 22 de diciembre de 1993, Articulo 3 de la Ley 2320 de 2023. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

El ordenamiento jurídico colombiano reconoce el medio ambiente sano como un derecho del cual son titulares todas las personas -quienes a su vez están legitimadas para participar en las decisiones que puedan afectarlo y deben colaborar en su conservación-, por la otra se le impone al Estado los deberes correlativos de: 1) proteger su diversidad e integridad, 2) salvaguardar las riquezas naturales de la Nación, 3) conservar las áreas de especial importancia ecológica, 4) fomentar la educación ambiental, 5) planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para así garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, 6) prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, 7) imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados al ambiente.

1.3. El Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

Que el Municipio de Sibaté, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "SIBATÉ NOS INSPIRA 2024 - 2028" inscrito en el Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2024, en el banco de programas y proyectos de inversión pública

municipal de la secretaria de planeación, Capitulo II Componente Estratégico – Modelo de Desarrollo, 2.1 Línea Estratégica: “Conciencia Verde”, relacionados a continuación:

- **Línea Estratégica:** Con-ciencia verde
- **Nombre del Producto MGA:** Servicio de restauración de ecosistemas.
- **Programa MGA -** Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- **Apuesta:** Sostenibilidad Ambiental: El municipio de Sibaté reconoce la importancia de implementar estrategias integrales orientadas a la gestión sostenible del recurso hídrico, articuladas con acciones permanentes de seguimiento, control y evaluación, con el fin de proteger y conservar las áreas de interés estratégico. Estas acciones se complementan con la propagación y establecimiento de material vegetal nativo, como medida fundamental para la restauración ecológica, la regulación hídrica, la protección del suelo y el fortalecimiento de la biodiversidad, contribuyendo de manera efectiva a la sostenibilidad ambiental del territorio.
- **META: 05** – Propagar 500,000 plántulas de especies nativas arbóreas y arbustivas para protección de los ecosistemas y sistemas hídricos.
- **Proyecto**: **2024257400043** Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca

1.4. El Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Esta necesidad se encuentra incorporada y se refleja de manera actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

1.5. Justificación de la necesidad

El Municipio de Sibaté cuenta con viveros municipales destinados a la producción, propagación y conservación de material vegetal, los cuales constituyen una infraestructura ambiental estratégica para el desarrollo de los programas de restauración ecológica, recuperación de áreas degradadas, protección de predios de importancia ambiental, conservación del recurso hídrico y fortalecimiento de la cobertura vegetal del territorio.

Los viveros municipales desempeñan un papel fundamental en la producción de especies forestales y arbustivas nativas adaptadas a las condiciones ecológicas del municipio, mediante la implementación de procesos técnicos de recolección y selección de semillas, almacenamiento, propagación sexual y asexual, establecimiento de germinadores, trasplante, repique, mantenimiento fitosanitario, riego, fertilización, control de plagas y enfermedades, endurecimiento y acondicionamiento del material vegetal para su establecimiento definitivo en campo.

De igual manera, estas unidades de producción vegetal permiten garantizar la disponibilidad permanente de plántulas de alta calidad para la ejecución de jornadas de restauración ecológica, reforestación, enriquecimiento forestal, recuperación de rondas hídricas, protección de nacimientos de agua, establecimiento de corredores ecológicos, implementación de compensaciones ambientales y desarrollo de programas de educación ambiental liderados por la Administración Municipal.

Así mismo, los viveros municipales contribuyen a la conservación de la diversidad biológica mediante la propagación de especies nativas propias de los ecosistemas altoandinos presentes en el municipio, favoreciendo la preservación de los recursos genéticos locales, el fortalecimiento de los procesos de regeneración natural y la resiliencia de los ecosistemas frente a las presiones derivadas del cambio climático y las actividades antrópicas.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de los viveros municipales se requiere desarrollar de manera permanente actividades de mantenimiento del material vegetal, seguimiento al desarrollo fenológico de las plántulas, control fitosanitario, manejo de inventarios, preparación de sustratos, recolección de semillas, establecimiento y mantenimiento de germinadores, organización de áreas de producción y apoyo en la entrega de material vegetal para las diferentes estrategias de conservación y restauración ambiental ejecutadas por el Municipio de Sibaté.

En consecuencia, resulta indispensable fortalecer la capacidad operativa de los viveros municipales mediante la contratación de personal de apoyo con perfil de viverista, que contribuya al mantenimiento de los procesos de producción vegetal, garantice la disponibilidad continua de especies nativas para los programas institucionales de restauración ecológica y apoye el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la conservación del patrimonio natural, la protección del recurso hídrico y la recuperación de los ecosistemas estratégicos del municipio.

En consecuencia, la vinculación del operador con perfil de viverista se justifica técnica, operativa y ambientalmente como un requisito indispensable para garantizar la producción continua y de calidad de material vegetal nativo en los viveros del Municipio de Sibaté, asegurando la disponibilidad de individuos vegetales destinados a la restauración ecológica, recuperación de áreas degradadas, enriquecimiento forestal, establecimiento de corredores biológicos, protección de nacimientos de agua y conservación de los ecosistemas estratégicos del territorio.

De igual manera, el personal de apoyo desarrollará actividades complementarias en los predios de importancia ambiental administrados por el Municipio, consistentes en el establecimiento, mantenimiento y seguimiento del material vegetal producido en vivero, mantenimiento silvicultural de las áreas restauradas, reposición de individuos, control de arvenses, riego, plateo, fertilización, apoyo en el mantenimiento de cercamientos, monitoreo de procesos de regeneración natural y demás labores orientadas a garantizar el éxito de los procesos de restauración ecológica y la conservación de las áreas estratégicas para la protección del recurso hídrico.

Estas actividades se enmarcan en las obligaciones asignadas a las entidades territoriales mediante el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2106 de 2021, el cual establece el deber de adquirir, administrar, conservar, mantener y proteger los predios localizados en áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico que abastece los acueductos municipales y regionales. En este sentido, la producción de material vegetal nativo y el mantenimiento de los predios de importancia ambiental constituyen acciones complementarias e indispensables para garantizar la funcionalidad ecológica de dichos ecosistemas y la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que estos prestan.

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente ni con el perfil técnico y operativo requerido para desarrollar de manera permanente las actividades relacionadas con la producción de material vegetal, la propagación de especies nativas, la recolección de semillas, el manejo de germinadores, el mantenimiento fitosanitario del vivero y el apoyo a las labores de restauración y mantenimiento en los predios de importancia ambiental y zonas de recarga hídrica, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, mediante el cual se determinó la necesidad de adelantar un proceso de contratación directa bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La necesidad previamente descrita puede ser atendida mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con persona natural que cuente con la idoneidad, capacidad técnica, operativa y experiencia necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, y que permita suplir de manera eficiente la carencia de recurso humano especializado.

En este orden de ideas, y en atención a la necesidad identificada, el MUNICIPIO DE SIBATÉ requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión, de persona natural que cumpla con el siguiente perfil técnico, operativo y experiencia requerida:

FORMACIÓN	Nivel Académico (N/A)
EXPERIENCIA	Experiencia relacionada con el objeto y/o las obligaciones a desarrollar de más de Veinticuatro (24) meses.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, PROPAGACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL NATIVO DESTINADOS A LA CONSERVACION Y REFORESTACION DE PREDIOS EN AREAS DE INTERES ESTRATEGICO AMBIENTAL.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa N° 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se tiene la siguiente Clasificación UNSPSC del objeto contractual, así:

SEGMENTOS	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*DESCRIPCIÓN*
70000000	70110000	70111600	70111602	Servicios de vivero
70000000	70150000	70151500	70151509	Gestión de viveros forestales
80000000	80110000	80111600		Servicios de Personal Temporal

2.2. ALCANCE

Mediante la presente contratación se busca fortalecer el apoyo a la gestión de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Medio Ambiente en el manejo de los viveros municipales y el mantenimiento de los predios de importancia ambiental administrados por el Municipio de Sibaté, mediante el desarrollo de actividades orientadas a la producción de material vegetal nativo, la restauración ecológica y la conservación de las áreas estratégicas para la protección del recurso hídrico, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2106 de 2021, y demás normas que regulan la conservación y protección de los recursos naturales.

El alcance comprende el apoyo a la gestión en los procesos desarrollados en los viveros municipales, mediante la implementación de actividades relacionadas con la recolección y selección de semillas de especies nativas, preparación de sustratos, establecimiento y manejo de germinadores, propagación vegetal por métodos sexuales y asexuales, trasplante, repique, embolsado, riego, fertilización, mantenimiento fitosanitario, prevención y manejo de plagas y enfermedades, endurecimiento, clasificación y conservación del material vegetal, así como el apoyo en la organización de las áreas de producción y el manejo básico de los registros e inventarios asociados, con el propósito de garantizar la disponibilidad de material vegetal de calidad para la ejecución de programas, proyectos y estrategias institucionales de restauración ecológica, recuperación ambiental y conservación de la biodiversidad.

De igual manera, el contratista brindará apoyo a la gestión en las actividades desarrolladas en los predios de importancia ambiental y demás áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico administradas por el Municipio de Sibaté, mediante el establecimiento, seguimiento y mantenimiento del material vegetal producido en vivero, reposición de individuos, control de arvenses, riego, fertilización, plateo, mantenimiento silvicultural inicial, apoyo al mantenimiento de cercamientos, seguimiento al desarrollo de las plantaciones y demás acciones orientadas a fortalecer los procesos de restauración ecológica, recuperación de coberturas vegetales, protección de nacimientos de agua, zonas de recarga hídrica y demás ecosistemas estratégicos del territorio.

Las actividades objeto de la presente contratación deberán ejecutarse conforme a criterios técnicos de producción vegetal, restauración ecológica, conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de los recursos naturales, promoviendo la adecuada adaptación de las especies nativas a las condiciones ambientales del municipio, el fortalecimiento de la conectividad ecológica, la recuperación de áreas degradadas, la

protección del recurso hídrico y la preservación de los servicios ecosistémicos que sustentan el equilibrio ambiental del territorio.

En consecuencia, la presente contratación contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional de la Administración Municipal mediante el apoyo a las actividades relacionadas con la producción de material vegetal, el mantenimiento de los viveros municipales y la conservación de los predios de importancia ambiental, favoreciendo el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, así como de las obligaciones legales orientadas a la protección del patrimonio natural, la restauración de ecosistemas estratégicos, la conservación del recurso hídrico y la gestión integral y sostenible del territorio.

2.2.1. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS
Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Se desarrollará en los viveros propiedad del Municipio de Sibaté Cundinamarca, ornato público, predios de Importancia ambiental y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del Objeto a contratar.

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($ 8.930.220 M/CTE.)., valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

2.4.4. FORMA DE PAGO: PAGOS MENSUALES de DOS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS VENTE PESOS. ($2.060.820) M/Cte. por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo, previa a la presentación de los siguientes requisitos:

Requisitos para acceder al pago:

1. Cuenta de cobro o factura comercial (según aplique).
2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la Secretaría supervisora).
3. Comprobante de Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL).
4. Informe de supervisión sobre la ejecución del contrato.
5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO
N/A

2.4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato y la jefatura de Medio Ambiente como apoyo a la supervisión.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL) D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Presentar oportunamente, con periodicidad mensual los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro.
6. Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. Cumplir con las metas del Contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
18. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

19. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar las actividades de seguimiento, inspección y mantenimiento de los predios de importancia ambiental administrados por el Municipio de Sibaté, verificando el estado de conservación de los individuos arbóreos, las coberturas vegetales, los aislamientos y demás elementos asociados a la protección de los recursos naturales.
2. Ejecutar labores de mantenimiento silvicultural de los individuos arbóreos establecidos en los predios de importancia ambiental, mediante actividades de plateo, deshierbe, tutorado, fertilización, riego, control fitosanitario y demás prácticas requeridas para favorecer su establecimiento y desarrollo.
3. Apoyar los procesos de producción, propagación y manejo de especies vegetales nativas en el **Vivero El Tuno**, el **Vivero Frailejón**, el **Vivero Satélite Romeral** y los viveros municipales de la zona urbana, conforme a las necesidades de los programas de conservación y restauración ecológica.
4. Realizar actividades de recolección de semillas, germinación, propagación, trasplante y acondicionamiento del material vegetal, aplicando criterios técnicos que garanticen la calidad y adaptación de las especies producidas.
5. Apoyar las labores de preparación de sustratos, fertilización, riego y demás actividades de manejo agronómico necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del material vegetal producido en los viveros municipales.
6. Apoyar la actualización de registros, inventarios, bitácoras y demás formatos relacionados con la producción, propagación, mantenimiento y entrega del material vegetal, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Secretaría.
7. Conservar en adecuado estado de orden, aseo y funcionamiento las áreas de producción, germinación, propagación e infraestructura del **Vivero El Tuno**, **Vivero Frailejón**, **Vivero Satélite Romeral** y los viveros municipales de la zona urbana, informando oportunamente las novedades que afecten su operación.
8. Prestar apoyo operativo en las actividades ambientales que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual, contribuyendo al cumplimiento de las acciones de conservación, restauración ecológica, mantenimiento de los predios de importancia ambiental y protección del recurso hídrico, conforme a las competencias establecidas en la **Ley 99 de 1993**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los servicios contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.

6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS: en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia es la selección del **CONTRATISTA** mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del **CONTRATISTA.**

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º, enumera al detalle las modalidades de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h, referido a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El establecimiento de aquella causal de contratación directa señalada en la Ley 1150 de 2007, fue reglamentada actualmente en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el cual, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9

establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Igualmente, también puntualizó que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior en el presente caso la necesidad establecida por la Entidad se encuadra en la modalidad de contratación directa, bajo la causal antes señalada.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 002 del 5 de enero de 2026, expedida por la entidad, mediante la cual se adopta la tabla de escalas para el reconocimiento de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Sibaté para la vigencia 2026, se procede a efectuar la respectiva verificación del valor contractual.

Se determina que es viable la contratación por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($ 8.930.220 M/CTE.),** de acuerdo con el tipo de apoyo a la gestión con perfil de viverista que desarrollará el contratista, con experiencia requerida para la ejecución de las actividades y el plazo estimado para la prestación de los servicios contratados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARO	VALOR TOTAL
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, PROPAGACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL NATIVO DESTINADOS A LA CONSERVACION Y REFORESTACION DE PREDIOS EN AREAS DE INTERES ESTRATEGICO AMBIENTAL.**	Meses Días	4 10	**$2.060.820**	**$8.930.220**
	TOTAL				**$8.930.220**

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000917 de 11/08/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas	$10,304,100.00

		CPC: 86119-Otros servicios de apoyo a la producción de cultivos META: 5-Propagar 500,000 plantulas de especies nativas arbóreas y arbustivas para protección de los ecosistemas y sistemas hidricos PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1378-ICLD 1% R.B. LEY 99 DE 93 V.E	
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$**10,304,100.00

NOTA: EL CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos.

REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA requiere la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por lo que los insumos para un análisis comparativo de valor son los siguientes:

- **DEMANDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA**

OBJETO	CONTRATO NRO.	VIGENCIA	ENTIDAD	V/MENSUAL	V/TOTAL	PLAZO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, PROPAGACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL EN LOS VIVEROS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL SOPORTE EN LAS LABORES DE EMBELLECIMIENTO PAISAJÍSTICO EN ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.	CPS 80-2026	2026	ALCALDÍA DE SIBATÉ	$2.472.984	$14.837.904	6 MESES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA GERMINACIÓN, PROPAGACIÓN, TRASPLANTE Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL EN VIVEROS Y ORNATO	CPS 119-2025	2025	ALCALDÍA DE SIBATÉ	$1.796.700	$17.967.000	10 MESES

PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TIPO OPERATIVO PARA LA GERMINACIÓN, PROPAGACIÓN, TRASPLANTE Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL EN VIVEROS Y ORNATO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.	CPS-045-2025	2025	ALCALDÍA DE SIBATÉ	$2.311.200	$24.267.600	10 MESES 15 DÍAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LOS VIVEROS DEL MUNICIPIO Y REALIZAR LABORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.	CPS-007-2023	2023	ALCALDÍA DE SIBATÉ	$1.600.000	$16.800.000	10 MESES 15 DÍAS

- **DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES**

Otras entidades públicas de la provincia y de la región, suscribieron CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS para el desarrollo de actividades jurídicas específicas, obteniéndose la siguiente evolución e información de referencia:

OBJETO	CONTRATO NRO.	VIGENCIA	ENTIDAD	V/MENSUAL	V/TOTAL	PLAZO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO VIVERISTA PARA LA PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE MATERIAL VEGETAL FORESTAL NATIVO Y DEMÁS ACCIONES AMBIENTALES Y DE EMBELLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA.	CPS – 231 - 2026	2026	ALCALDÍA DE ANORÍ	$2.600.000	$9.533.000	110 DÍAZ SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO VIVERISTA EN LA REALIZACIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL VIVERO ANTIGUO INCORA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	CPS-AMVL-254-2025	2025	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	ACTAS PAGOS PARCIALES	$6.135.000	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO VIVERISTA EN LA UMATA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	CONTRATO-137-2025	2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAGOS MENSUALES PRESENTACIÓN DE INFORMES	$10.836.000	4 MESES 9 DÍAS

NOTA:

El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos con similar objeto contractual u obligaciones contractuales, realizados por otras Entidades Públicas y tomado de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si tenemos en cuenta que la modalidad de selección establecida es Contratación Directa para la suscripción de CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y de apoyo a la gestión, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración Municipal requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

FORMACIÓN	Nivel Académico (N/A)
EXPERIENCIA	Experiencia relacionada con el objeto y/o las obligaciones a desarrollar de más de Veinticuatro (24) meses.

Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.**

VI. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO / ACCIONES PARA MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato, análisis que se expone a continuación:

El objetivo del presente ejercicio es identificar por parte del área de origen aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia, el **CONTRATISTA** aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la Alcaldía Municipal de Sibaté

Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	El futuro contratista no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva suscripción el contrato, de conformidad con los plazos establecidos.	2	3	5	MEDIO	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El Contratista se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva presentación de las garantías requeridas en el contrato.	2	3	5	MEDIO	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación

3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista/Supervisor	Seguimiento y verificación de las obligaciones pactadas en el contrato, ejerciendo la adecuada supervisión, y requiriendo al contratista por diferentes medios.	1	2	3	BAJO	Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual	Inicio etapa precontractual	Finalización Ejecución y Terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que el contratista presente documentación falsa o falta de veracidad,	incumplimiento de los requisitos para la contratación y sanciones para la entidad contratante.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Requerir al futuro contratista los soportes de autenticidad y veracidad de los documentos aportados	2	2	4	BAJO	Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	3	3	6	ALTO	Externo	Seguimiento constante a las regulaciones emitidas por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente para el efecto.	2	3	5	MEDIO	Contratista; Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución y terminación

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Causar daños a tercero s, o a los bienes de la entidad	Afectación de tercero s por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual, indebida manipulación de los bienes por parte de la entidad por parte del contratista	3	3	6	ALTO	Contratista	Llevar un control y supervicion constante a los implementos y al contratista	2	2	4	BAJO	Contratista; Supervisor	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Supervision del contrato	Finalizada la etapa de contratación	

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SIBATE NIT: 899.999.372-4
AMPARO	Cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y, 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la persona natural **CONTRATISTA**.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
VIGENCIA:	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
JUSTIFICACIÓN	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	Este plazo empezará a contarse para efectos de la aprobación de la garantía a partir de la radicación en la Entidad y/o a partir de la remisión del documento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

VIII. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Ficha de banco de proyectos.

- Certificado de insuficiencia e inexistencia de personal.
- Certificado de idoneidad y experiencia.
- Documentos del contratista

IX. RESPONSABLES

ANA MARIA ORTÍZ GUERRA
Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente

JAMES ANDERSON ACUÑA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Medio Ambiente

PROYECTÓ: James Acuña
Jefe de Gestión Ambiental
REVISÓ: Jair Lyn Gutierrez Espitia
Jefe Oficina de Contratación
APROBÓ: Ana María Ortiz Guerra
Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente

Vo.Bo. OFICINA DE CONTRATACION